

RODRÍGUEZ-SALA, María Luisa y RAMÍREZ ORTEGA, Verónica, *Alonso de Zorita, Vasco de Puga y Tomás López Mendel, sus trayectoria y obras como integrantes del estamento de los oidores de la Nueva España (1552-1565)*, México, UNAM, 2019.

El libro consiste en un análisis de tres oidores, Alonso de Zorita, Vasco de Puga y Tomás López Medel, durante el reinado de Felipe II. Los dos primeros desempeñaron sus funciones en las Reales Audiencias de México y Guatemala, mientras que el último lo hizo en las Audiencias de Santo Domingo y Santa Fe de Bogotá. El texto está organizado en cuatro capítulos, tres de los cuales abordan cronológicamente el perfil político y cultural de cada uno de ellos, para al final concluir con otro capítulo a manera de conclusiones generales o “colectivas”. Los papeles de diferentes ramos del Archivo General de Indias constituyen el principal soporte documental de la investigación, complementados por otros resguardados en repositorios como el Archivo Histórico Nacional de España y el Archivo General de la Nación de México.

El propósito de la autora no es ciertamente emprender estudios biográficos exhaustivos de cada uno de los personajes (otros investigadores ya han emprendido esa labor, tal y como se reconoce en repetidas a lo largo del libro). En cambio, lo que hace es retomar algunos hilos de sus historias de vida que posibilitan el ir tejiendo sus trayectorias en el mundo de las letras. Nos ofrece una revisión de aquellos momentos en que recibieron una formación universitaria, factor clave para que más tarde pudieran integrarse a determinados estamentos que les permitirían desarrollar las carreras gubernativas y burocráticas que tuvieron, así como hacer aportaciones al derecho indiano o criollo. Como individuos inmersos en una formación emanada del humanismo renacentista, también incursionaron en otros temas, además del jurídico, como la naturaleza propia de las tierras americanas o las características estructurales que fue tomando sociedad nativa en las décadas posteriores a la conquista. Del

estrecho entrecruzamiento de estos tópicos, durante la lectura del presente libro queda de manifiesta la importancia del conocimiento letrado para diseñar un orden jurídico en ciernes, inédito, en el contexto de un orden social predominantemente iletrado.

Esta obra forma parte de un proyecto académico de mayor envergadura, centrado en el estudio de la ciencia y los científicos durante la Nueva España y el siglo XIX, gracia al cual la autora ha emprendido otras investigaciones en torno a cirujanos, médicos, letrados y burócratas. De modo que este volumen está enfocado a la “ciencia jurídica”, especialmente a los aportes que sus autores hicieron en la tarea de recopilación e interpretación del derecho indiano. Uno de los aportes más sustanciales es la identificación de rasgos comunes en las trayectorias de los tres oidores, vistos como parte de un mismo mundo letrado, distinto de los funcionarios de “capa y espada”. El estudio comparativo, sin embargo, no impide analizar cuáles fueron las singularidades en la vida y obra escrita de cada uno de ellos. Es decir, en todo momento se presta atención a la relación dialéctica entre sociedad e individuo.

Zurita, Puga y López Mendel cumplieron múltiples funciones propias del estamento letrado al que pertenecieron: fungieron como jueces, visitantes y tasadores de tributos. Esta circunstancia les acercó a la realidad política, social y económica de las Indias, dotándolos de un amplio conocimiento del tipo de relaciones que se entablaron entre indígenas y españoles, así como de las primeras medidas jurídicas de la Corona para normarlas. Así, los primeros tres capítulos nos adentran en los vínculos de poder y los marcos corporativos que permitieron u obstaculizaban los proyectos y acciones de los oidores cuando asumieron ese cargo. La lectura nos lleva de la mano por las complejas y cambiantes relaciones que mantuvieron el Consejo de Indias, los virreyes, visitantes, oidores y la burocracia metropolitana. Inmersos los personajes en disputas políticas y jurisdiccionales, e incluso sancionados mediante la suspensión del cargos, multas y manchas a su honra, podemos entender por qué algunos de sus proyectos de gobierno y la impresión de sus manuscritos se vieron inconclusos. Como ya dijimos,

la actividad de los individuos queda enmarcada en un orden social corporativo, debido a lo cual difícilmente podían evadir los lineamientos de los estamentos, si bien no fueron raras las ocasiones en que los incumplieron parcialmente en su ejercicio cotidiano. Las visitas que determinado tiempo realizaban en las jurisdicciones de sus respectivas audiencias, que por cierto eran arduas, prolongadas y con muchos contratiempos, les ayudaron a observar, asimilar y pensar la realidad indiana, gracias a lo cual dejaron una impronta en el gobierno virreinal y en la “cuestión indígena” antes de retornar a suelo europeo.

Una de las virtudes de este trabajo es que adentra al lector a través de aquellas condiciones culturales, sociales y políticas que aboraron el terreno para que los personajes analizados se convirtieron en autores de obras jurídicas o compiladores de la ley. Entre esas condiciones estaba la patente necesidad que enfrentaron autoridades y jueces de contar con marco jurídico para ejercer sus funciones. El rey, por su parte, respondió a esa insuficiencia, especialmente a partir de la década de 1560, al ordenar que se realizaran tareas de compilación. El oidor Puga inició esa importante empresa, que continuarían Zorita y López Mendel, dándoles a su trabajo un cariz particular según sus propios intereses y pericia administrativa. Es cierto que las obras de estos autores no llegaron a las imprentas, pero en todo caso sus manuscritos revelan las inquietudes, aspiraciones y visiones que en torno a la “ciencia jurídica” se construyeron en un periodo formativo de la monarquía hispánica. Y muy relevante también es el hecho que, paralelamente a una lectura jurídica, son fuentes que dan testimonio de otros procesos históricos como la instauración de un primer gobierno metropolitano, la actividad evangelizadora y la transculturación de los pueblos nativos, entre otros.

Otro acierto del texto es que aborda el tema jurídico desde una perspectiva sociológica, en aras de explicar a los autores insertos en un estamento ocupacional. En ese sentido, la doctora Rodríguez-Sala discute la pertinencia de los conceptos “estamento” y “comunidad” para analizar la realidad del siglo XVI, pues si bien podrían

tener vasos comunicantes, históricamente han servido para nombrar y significar cosas y realidades distintas. La autora opta por el primer término, en función de que no es un término acuñado recientemente, producto de un ejercicio académico *ex profeso*. Antes bien, fue un vocablo contemporáneo a la época de los personajes estudiados, que retrata de un modo idóneo la estructura corporativa en la cual habitaban y adquirirían sentido sus acciones. Acorde a ellos, retoma las contribuciones de autores fundamentales de la sociología, como Max Weber, Ferdinand Tönnies y Émile Durkheim, quienes han hecho grandes aportes para pensar la comunidad, lo colectivo, lo plural, y la solidaridad social. Al mismo tiempo, el texto marca distancia de la corriente ideológica de los “científicos” humanistas que, a partir de los años 1930, comenzaron con el empleo del término “comunidad científica”, en estrecha vinculación con una concepción ideológica vinculada a las nociones de autonomía, libertad y autogobierno supuestamente intrínsecas a la ciencia. Sin embargo, después de una relectura, su autora nos recuerda oportunamente que tal término no resulta apropiado, ante el riesgo de caer en un anacronismo. El vocablo “comunidad científica” no adquirió relevancia sino hasta el siglo XVIII, época de grandes cambios en el conocimiento científico y la aplicación de la técnica, no sólo en el contexto franco-sajón, sino también en el mundo hispánico.

Como bien precisa la presente lectura, el término estamento se utilizaba al menos desde el siglo XVI, para denominar los cuatro brazos o estados de la Corte: la nobleza, el clero, los caballeros y las universidades. Guiada por los aportes académicos de José Antonio Maravall, Rodríguez-Sala hace suyo el concepto “estamento” para explicar una ordenación jerárquica de las sociedades tradicionales; un orden corporativo orgánico, en nuestras propias palabras. Según este, el individuo no se concibe solo como una singularidad; por el contrario, encuentra su realización, ante todo, en función de lo colectivo, de su lugar dentro de un todo. En este punto es donde la noción durkheimiana de comunidad se distancia de la realidad del siglo XVI, al otorgarle al individuo un valor subjetivo de cara a la sociedad, si se le concibe como algo total. A los miembros de un

orden estamental se les designa un lugar en el conjunto, a partir del honor que se le otorga, de ahí que ese valor remita a un elemento sociocultural, más que económico.

El tipo de estamento que analiza el trabajo es particularmente uno que encuentra su origen y razón de ser en el uso del saber letrado. En el orden corporativo había una interrelación entre cada uno de los estamentos existentes, pero cada uno definiría tanto su lugar en el mundo social como su funcionamiento interno a partir de los privilegios y funciones que detentaba. La obra tiene el tino de analizar al estamento a partir de su vertiente ocupacional, vinculado al conocimiento universitario y letrado, como vehículo del desarrollo de la ciencia en Nueva España. Es decir, el estamento delineado a partir, y directamente, de la clase de actividad que realizaban sus miembros. El conocimiento, la experiencia y la eficiencia eran los elementos compartidos entre un letrado y otro.

Si bien el título de la obra hace referencia a un análisis acotado a un periodo de trece años, lo cierto es que su lectura nos da cuenta de varios procesos históricos que cruzan todo el siglo XVI, como las encrucijadas de la evangelización y la creación de enclaves de poder en las extensas posesiones del rey en América, por lo demás, con fronteras aun notoriamente difusas. Y, desde luego, en estos procesos no puede dejarse de lado la construcción de un marco normativo que rigiera las nuevas relaciones entabladas entre individuos y corporaciones, relaciones que respondían sensiblemente a factores como el control por la tierra y los recursos naturales, la explotación de la fuerza de trabajo, y los retos que suponía la recaudación de impuestos. De modo que, para explicar aquel mundo, el texto oscila en todo momento entre el plano individual de los oidores y el contexto estructural dentro del cual se movían, para poder entender el porqué de muchas de sus acciones y el sentido de su obra jurídica. Dicho de otro modo, el lector transita en dos planos simultáneos y complementarios: la realidad trasatlántica o metropolitana y la local. En algunos momentos más que en otros, esta última determinaría con mayor fuerza la trayectoria científica de los oidores.

El lector de la obra también encontrará un análisis equilibrado que toma en cuenta no sólo los valores intrínsecos de la ciencia y sus propios sistemas epistemológicos, sino que también reconoce que toda tecnología y conocimiento pretendidamente científico están configurados por elementos y dinámicas *externas*. Estas se originan más allá de sus propios linderos – si es que es posible delimitarlos con precisión–, y nos remiten a lógicas sociales y culturales más amplias, debido a lo cual trastocan y se alimentan de otras esferas en la experiencia humana.

Finalmente, y como invitación a la consulta de esta obra, conviene decir que constituye un esfuerzo por restituir un valor interpretativo e histórico a todas aquellas prácticas y saberes que, de un modo u otro, contribuyeron a los adelantos científicos, dejando de lado la óptica –ya superada en el estado de la cuestión actual– que sólo privilegia el conocimiento generado en los grandes centros urbanos o de producción cultural meramente europea. El texto parte de la premisa de que el estudio de las regiones colonizadas o “países periféricos” guarda la misma relevancia, en el sentido de que la ciencia generada en esas geográficas se hizo desde y para un contexto particular, de donde dimana su valor. Nos invita, por lo tanto, a reflexionar en torno a la producción, circulación y apropiación del conocimiento jurídico. Pero hacerlo supone asumir una óptica circular, que no se limitó a un flujo unidimensional de ideas y propuestas exportadas de Europa para ser implantadas en una realidad americana. Como bien muestra este libro, se requiere entender que la actividad de los oidores analizados influyó no sólo en los entornos más inmediatos a ellos, sino que influyó, en modos y grados distintos, en la política metropolitana, pues encarnaron el eslabón burocrático del cual hecho mano el rey para extender sus dominios entre las poblaciones nativas.

Mariana MORANCHEL POCATERRA*

* Profesora de Historia del Derecho Mexicano de la Facultad de Derecho de la UNAM y profesora de la UAM Cuajimalpa. Contacto: <marmor-poc@yahoo.es>.